

G-5779/2020

INFORME TÉCNICO que se emite en relación a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente del **SOBRE 3**, de la contratación del servicio de encuadernación de folletos, revistas, libros, y demas publicaciones impresas por la Imprenta Provincial dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

PRIMERO.- Visto el ACTA 3 de la mesa de contratación, se ha constar que las empresas admitidas a la presente licitación son:

1. ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.
2. ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES

SEGUNDO- Visto que las empresas licitadoras han ofertado precios unitarios inferiores a los precios unitarios máximos de licitación , se hace constar que no hay motivos para informar la exclusión de las ofertas de la presente licitación.

Si bien, cabe mencionar que en el sumatorio de los precios unitarios de la oferta de ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L se ha observado que no suma los dos precios unitarios del plegado dípticos y plegado tríptico.

No obstante, al incluir los precios unitarios de cada concepto en la proposición económica, se le ha sumado al precio de la oferta el precio unitario del plegado díptico de 5,60 €, y el plegado tríptico de 6,80 €, resultando el total de 262,30 €.

Este error se considera subsanable con los datos que ofrece en el anexo proposición económica, no produciendo indefensión ni discriminación entre los licitadores.

TERCERO.- Visto que la cláusula 15 “ADJUDICACIÓN”, del pliego de cláusulas administrativas particulares indica expresamente que, “se considerará que la oferta esta incurso en presunción de anormalidad cuando el porcentaje de baja de la oferta sea superior a la media de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas incrementado en 10 puntos porcentuales”, se señala la oferta económica, el porcentaje de baja y si existe temeridad o no de la oferta.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	% DE BAJA	TEMERIDAD
ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	262,30 €	20 %	No



ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES	237,37 €	27,60%	No
Media de las Bajas		23,8%	
Media + Incremento 10 unidades porcentuales		33,80%	

Resultando lo anterior, se hace constar que no se encuentran incursas las ofertas inicialmente en presunción de anormalidad.

CUARTO.- Visto que no hay motivos para informar la exclusión de las empresas licitadoras, se entra a valorar el criterio cuantificable automáticamente PRECIO, a razón máxima de 80 puntos, haciéndose constar que atendiendo a la cláusula 15 ADJUDICACIÓN del pliego de cláusulas administrativas particulares, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación:

LICITADOR	SUMATORIO PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PUNTUACIÓN
ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	262,30 €	57,96 puntos
ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES	237,37 €	80 puntos

QUINTO.- Visto el informe de las técnicas que suscriben de fecha de 30 de noviembre de 2020, del sobre 2 sobre criterios no cuantificables automáticamente, y visto el informe que se suscribe del sobre 3, las empresas licitadoras han obtenido la siguiente PUNTUACIÓN TOTAL:

LICITADOR	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	CRITERIO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE	PUNTUACIÓN TOTAL
ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	15 puntos	57,96 puntos	72,96 puntos
ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES	20 puntos	80 puntos	100 puntos



SEXTO.- Vistas las puntuaciones obtenidas por los licitadores, se ordenan de forma decreciente:

1. ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES: 100 puntos.
2. ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L: 72,96 puntos.

SÉPTIMO.- Resultando lo anterior, se informa **favorablemente** la adjudicación del contrato del servicio de encuadernación de folletos, revistas, libros, y demas publicaciones impresas por la Imprenta Provincial dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (exp **G-5779/2020**) a favor del licitador **ANDRES MIGUEL RENAU TRILLES**, al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio.

Lo que se comunica a la mesa de contratación, sin perjuicio de mejor criterio técnico por parte de esta.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

